Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 153 -2017-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 04 OCT. 2017

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 31 de marzo de 2017, el Memorando N° 000513-2017-MIDIS/PNADP-UTI de fecha 02 de octubre de 2017 de la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información, el Proveído N° 002926-2017-MIDIS/PNADP-DE de la Dirección Ejecutiva, y el Memorando N° 00093-20017-MIDIS/PNADP-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM y el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 157-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su nueva estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, sus necesidades de personal, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de encargar funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del Programa, y dar por concluído dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en este artículo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 31 de marzo de 2017, se dispuso la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información, a fin de ser ejercida por el servidor Edgardo Ulises Contreras Balbín – Especialista en Proyectos de TIC;

Que, mediante Memorando N° 000513-2017-MIDIS/PNADP-UTI de fecha 02 de octubre de 2017, el referido servidor ha solicitado hacer el uso de su descanso vacacional del 04 al 15 de octubre, recomendando que las funciones de dicha Jefatura sean ejercidas por el señor Daniel Omar Tello Julca – Coordinador de Tecnologías de la Información, propuesta que se ha encontrado conforme a través del Proveído N° 002926-2017-MIDIS/PNADP-DE de la Dirección Ejecutiva;

Que, en tal sentido considerando que el servidor Edgardo Ulises Contreras Balbín, viene ejerciendo por suplencia las funciones de la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información por ausencia de un titular corresponde dar por concluída dicha suplencia, y disponer las acciones necesarias para garantizar las funciones y objetivos a cumplir por la Unidad de Tecnologías de la Información. Por lo señalado corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM y el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial Nº 157-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluída a partir del 04 de octubre del 2017, la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", ejercida por el servidor Edgardo Ulises Contreras Balbín – Especialista en Proyectos de TIC, en mérito a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 31 de marzo de 2017; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Disponer que el servidor **Daniel Omar Tello Julca** – Coordinador de Tecnologías de la Información, ejerza la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a partir del 04 de octubre de 2017, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación a los servidores señalados en la presente Resolución y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Ing. Yuri B. Muñoz Martínez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"